



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2
AUTO No. 048

Entregado
Marzo 2/22.
3:00 pm
Blanca de la Hoz.

Diciembre 20 de 2021

“Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal BUENOS AIRES”

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que la junta de acción comunal BUENOS AIRES conformó el Tribunal de Garantías el 4 de noviembre del 2021.

Que los señores(a) FRANCISCO CANTILLO, SHERIL JARABA, presidente y secretario AD-HOC de la asamblea respectivamente y BLANCA DE LA HOZ, LUIS FERNANDO CANTILLO, ELKIN GAITAN CABARCAS, miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) SHERIL JARABA remite a esta secretaria la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal de BUENOS AIRES en el departamento de San Andrés Islas.

“Artículo 18. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.*
- 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
- 3. Planchas o listas presentadas.*
- 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
- 5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seafflower
Nit 892400038-2

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal BUENOS AIRES con personería jurídica No.0832 del 05 de mayo de 1992 para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Leonel Alfredo Puello	18010535
Vicepresidente	Michael José Madrid	1123621005
Tesorero	Francisco Cantillo	8527065
Secretario	Sheril Jaraba Rodríguez	1047504827

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Etelberto Castillo	18000565

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	Marla Guerrero	40986751
Conciliador 2	Carmen Celda Ferrer	45469831
Conciliador 3	Maria Ortega de la Hoz	45429382

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Leidys Ortiz Bahoque	50595670
Delegado 2	Marta Ines Rodriguez	25528623
Delegado 3	Shelley Denis Puello	1123890658

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obra	Fernando Castillo	3777402
Comité de deporte y cultura	Boris De Las Salas	72071688
Comité Mujeres	Wendy Cervantes Ortiz	40993067
Comité de jóvenes	Jeidy Luz Berdugo	1123638746

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal BUENOS AIRES y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno "Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nít 892400038-2

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis
Reviso KAYAN HOWARD

Handwritten note:
27/01/2016 P.
40 998 263**